



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 01 de Octubre de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

La Solicitud N° S/N EXP. SGAT0020240000423 de fecha 30 de setiembre de 2024, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 90 días, motivado por la servidora **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, y;

CONSIDERANDOS:

Qué; mediante documento de visto, la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 90 días;

Que, conforme al informe correspondiente, la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, desempeña sus labores en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad, y tiene la condición de contratada bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, con código de identificación de plaza 001-8-9-8-554, cargo de Secretaria III, grupo ocupacional Técnico y categoría remunerativa STF;

Qué; el artículo 109 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, prescribe “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente”;

Qué; el artículo 110 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicando el artículo 115 que la misma podría ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones expuestas por el servidor antes mencionado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP se aprobó el manual normativo de personal N° 003-93- DNP “Licencias y Permisos de Personal”, el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las licencias y permisos que se encuentran reguladas en él, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento disponiendo en el numeral 1.2.7. que la licencia por asuntos particulares: “Se otorga al servidor o funcionario que cuente con un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses”; tal y como lo señala el artículo 115° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la licencia sin goce de haber, por el periodo de noventa (90) días a partir del día 1 de octubre al 29 de diciembre de 2024 solicitado por la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, servidora contratada bajo el Régimen N° 276, quien ocupa el de cargo de Secretaria III, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial; al término de la licencia sin goce reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad.

En uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB. DE fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de personal artículo 1° inciso a). autoriza el otorgamiento de Licencias como atribuciones del sistema personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, servidora contratada bajo el Régimen N° 276, ocupando el de cargo de Secretaria III, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad; por noventa (90) días, **a partir del día 1 de octubre al 29 de diciembre de 2024**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la administrada **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ** y a los órganos correspondiente del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

